

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el presente proceso para dar continuidad a las actuaciones pertinentes. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 2 de agosto de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1212

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2020)

Habiéndose surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada se dispondrá la citación de las partes para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

Aunado a lo anterior, se decretarán las pruebas a las que haya lugar.

Por estas breves razones, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - FÍJESE el día **ocho (08)** de **septiembre** de **2022** a las **9:30 am**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem. Se les informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

Teniendo de presente que la norma previamente citada impera el agotamiento de una audiencia única, se procede al decreto de pruebas en los siguientes términos:

PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

- En la oportunidad procesal estímesse el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

PARTE DEMANDADA

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO DE ACCIDENTE S.A.
DDO: VANESSA DELGADO GARCÍA
RAD:7600140030052021-265-00
MENORCUANTÍA

1. DOCUMENTALES

- En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con el escrito contentivo de las excepciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 127 de hoy AGOSTO 3 DE 2022 se notifica a las partes el auto anterior.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
La secretaria

01

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 116e6b96dc945c859d78f503735f0888b3c927a2f1715a9127d8e9d244ef1e3e

Documento generado en 02/08/2022 02:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>